



SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y CINCO.

de Cortes y Salas Capitulares de esta la mañana de hoy día y nueve de febrero de mil ochocientos diez y cinco se congregaron a Cavildo extraordinario los señores D. Toribio de Alva Alcalde mayor y Teniente de corregidor por la H. de esta dha. Ciudad, D. Luis Garcia Campos, D. Juan Ferrater y Rivera, D. Victoriano Lopez Lang, D. Pedro Mella, D. Jose Valanceo, D. Francisco Antonio Bartolome Regidores D. Francisco de Paula Exco, D. Jose Antonio Alvarez Romero Diputado del comun, D. Juan Navies Aycaedo tambien Regidor y Procurador sin voto real. D. Andres Alvarado Judio Personero del Publico y acordaron lo siguiente

Citacion y En este Ayuntamiento contra Bernardo Peria Renteria de Sala y Certifco: habia estado a todo lo H. de que compone y han podido ser havidos

Sobre no tener para el dia q se comen los platos de la H. Caxcel. El Judio Personero de este Publico D. Andres Alvarado de orden del Excmo. J. Gobernador y Presidente Luis presento que el Alcalde de la H. Caxcel havia manifestado a S. E. hallarse los platos presos sin tener para el dia el preciso alimento, y por ello exponia a la Ciudad a verse algun medio para que no succiesen de el. Y acordado por la misma despues de haver conferenciado lo conveniente acuerda: Que mediante la suma urgencia del negocio y ser la una del dia hora en q se hallan dha. H.

